

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Vencido el término anterior, el Despacho DISPONE:

Primero: Fijar fecha y hora para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, que será llevada a cabo el día 16 de junio de 2022 a las (10:00 am).

Segundo: Poner de presente a las partes que la audiencia será realizada a través de la plataforma Microsoft Teams de Office 365, cuyas instrucciones e invitación serán remitidas a los correos electrónicos informados por las partes en el escrito de demanda y contestación para efectos de notificaciones.

Tercero: En la fecha y hora señaladas, las partes deberán conectarse a la plataforma junto con sus apoderados, y hacer comparecer a los testigos convocados.

Cuarto: La inasistencia de alguna de las partes hará presumir como ciertos los hechos susceptibles de prueba de confesión y serán sancionados con una multa de cinco (5) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, la cual también se aplicará al (los) apoderado(s), ausente(s).

Quinto: Se previene a las partes y abogados, para que dispongan de los medios tecnológicos, actualicen la información de contacto, de todos los sujetos procesales, de los testigos, peritos y demás personas, la cual deberá ser remitida al correo electrónico j03pqccmsubabt@cendoj.ramajudicial.gov.co, con máximo tres (3) días de antelación a la fecha de celebración de la audiencia.

Sexto: En virtud de las pruebas solicitadas por las partes, se decretan:

6.1 Copia de la escritura pública No. 02997 de mayo 28 de 2004 de la notaría 20 del Círculo de Bogotá.

6.2 Certificado de libertad y Tradición del bien inmueble

6.3 Expediente proceso 2022-207 que cursa en el Juzgado 16 de Familia de Bogotá.

6.4 Informe del estado actual del proceso citado en el numeral anterior. Secretaría Oficie.

6.5 Copia de la escritura pública No.01559 de mayo 8 de 2017 de la Notaría 7 de Bogotá

6.6 Copia de la escritura pública No.2997 de mayo 28 de 2017 de la Notaría 20 de Bogotá

6.7 Informe Grupo de Valoración del Riesgo de julio 12 de 2021

6.8 Copia de medida de protección No.609-21 RUG318-20 Comisaría Once de Suba.

6.9 Testimoniales de Erika Bright Hidalgo Ortiz con cédula No. 1.019.131.317, Holman Libardo Vargas Ramírez con cédula No. 1.019.111.115, José Didiel Giraldo Patiño con cédula No. 19.052.092, Diego Armando Aguilar González con cédula No. 1.072.365.612.

Expediente: 110014189003-2022-00007-00

Restitución de inmueble

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 16 de mayo de 2022 a las 8:00 de la mañana,
notifico la presente decisión por anotación en el estado número 15.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaría

EBC

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80006891e1c2fff35a61d298098a853f5b8e471d4744d39999ec40f50348a3b6**

Documento generado en 13/05/2022 12:35:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>